

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2023 – 00100

DEMANDANTE: COOPANDINAC.

DEMANDADO: JAIMERSON GARRIDO MENDOZA

Guataquí, Cund., Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegado por el demandante dentro del proceso referenciado, sin que se haya presentado objeción alguna y ajustada a los parámetros establecidos en el Art. 446 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN.** 

## NOTIFIQUESE:

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS